



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 381-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 045-2020-MPA-DPTO-TURISMO de fecha 29 de septiembre del 2020, el Responsable del Departamento de Turismo, solicita que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento a artistas que participarán en el Homenaje Virtual al Señor Cautivo de Ayabaca, a llevarse a cabo el día 12 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollado de la convivencia social, armoniosa y productiva, y el numeral 19 faculta promover actividades culturales diversas.

Que, con Informe N° 0698-2020-MPA-GAJ de fecha 30 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es viable reconocer, mediante Resolución de Alcaldía, a los artistas que participarán en el Homenaje Virtual del Señor Cautivo de Ayabaca, al llevarse a cabo el lunes 12 de octubre del 2020, los mismos que han sido detallados por el Responsable del Departamento de Turismo mediante Informe N° 045-2020-MPA-DPTO-TURISMO. Por lo que se deberá proyectar las correspondientes Resoluciones de Alcaldía.

Que, se solicita el reconocimiento a diversos artistas que aportarán en el Homenaje Virtual al Señor Cautivo, al llevarse a cabo el lunes 12 de octubre del 2020; en consecuencia, debe procederse a su reconocimiento como una forma de motivarlos a seguir contribuyendo en las actividades culturales de nuestra Comunidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Sr. RICARDO FALCONI ALVARADO, por su apoyo incondicional al desarrollo de la serenata virtual en Honor al Señor Cautivo de Ayabaca en su Feria Internacional, la cual se desarrollará el día Lunes 12 de octubre del presente año, por ello, le manifestamos nuestra estima y agradecimiento Institucional en nombre de esta Provincia Ayabaquina, por su valioso aporte en el enriquecimiento de nuestra cultura, arte y folclore.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR la presente Resolución al Sr. RICARDO FALCONI ALVARADO, como muestra de reconocimiento del pueblo Ayabaquino.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE